

2017-18



**HIGH SCHOOL**  
**Actividades / Dpto. Deportivo**  
**INSTRUCTIVO DEL**  
**APODERADO/ESTUDIANTE**

Pueblo County High School

Pueblo West High School

Rye High School

Swallows Charter School



**MISIÓN**

Educar a cada alumno para alcanzar su mayor potencial académico.

**VISIÓN**

Vemos al D70 como un lugar donde todos los niños y adultos son valorados, similitudes y diferencias son dirigidas, se respeta al individuo, y los niños son tratados/considerados como nuestro recurso más valioso, y la mayor esperanza para el futuro. Vemos un entorno seguro y confiable donde niños y adultos se ven comprometidos de manera activa con el aprendizaje de vida. Vemos una alianza con nuestras escuelas y comunidades que responden de manera flexible a las necesidades educacionales de todo estudiante, en un mundo en constante cambio.

**DIRECTIVO DE EDUCACIÓN**

Sr. Ted Ortiz, Presidente

Sr. Tony Montoya, Vice Presidente

Srta. Jill Deulen, Directora

Sr. Mark Emery, Director

Srta. Debbie Houghton, Directora

**Miembros No-Votantes**

Sra. Pam Smith..... Secretaria y Tesorera

**Superintendente**

Sr. C. Edward Smith

**Asistente Superintendente**

Sra. Ginger A. Andenucio

**DECLARACIÓN DE NO DISCRIMINACIÓN**

El Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo no discrimina de manera disconforme con la ley, en base a la identidad étnica, color, religión, nacionalidad, sexo, edad, información genética, o discapacidad al admitir, acceder, tratar, o contratar dentro de sus programas y actividades educacionales. Consultas sobre ADA, Sección 504, Título VI, y Título IX pueden ser dirigidas al Superintendente de Escuelas, 301 28<sup>th</sup> Lane, Pueblo, Colorado 81001. 719-542-0220



---

**Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo  
ADMINISTRACIÓN ENSEÑANZA MEDIA**

---

**PUEBLO COUNTY HIGH SCHOOL**

1050 Lane 35  
Pueblo, CO 81006  
(719) 948-3352

Sr. Brian Dilka Director  
Sr. Dennis Downs Director Atlético/Actividades

---

**PUEBLO WEST HIGH SCHOOL**

661 Capistrano Drive  
Pueblo West, CO 81007  
(719) 547-8050

Sr. Chris James Director  
Sr. Jamison Wagner Director Atlético/Actividades

---

**RYE HIGH SCHOOL**

1 Thunderbolt Dr.  
P.O. Box 10  
Rye, CO 81069  
(719) 489-2271

Srta. Michelle Mann Directora  
Sra. Beth Burns Directora Atlético/Actividades

---

**ACADEMIA SWALLOWS CHARTER**

278 S. McCulloch Blvd  
Pueblo West, CO 81007

Srta. Cindy Compton Directora  
Srta. Kellie Williams Directora Atlético/Actividades

---

**DEPARTAMENTO ATLÉTICO DISTRITO #70**

301 28th Lane  
Pueblo, CO 81001  
(719) 553-3055

Srta. Cherie Toussaint Coordinadora Atlético del Distrito

# PROCEDIMIENTOS GENERALES EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. La seguridad deportiva es prioridad número uno. Los participantes deben estar conscientes de la extrema importancia de la seguridad física, y evitar cualquier tipo de acción agresiva, que pueda lesionar a otro participante. Los participantes también son responsables de evitar cualquier actividad que pueda causar lesiones, cuando no hay supervisión asignada por parte del entrenador o personal de la escuela.
2. Todo estudiante es incentivado a participar en la mayor cantidad de actividades deportivas posible durante el año escolar. Los alumnos y sus padres deberán determinar la opción de actividades.
3. Se espera que los estudiantes se reporten para comenzar las actividades al comienzo de cada temporada, como es establecido por la Asociación de Actividades de Enseñanza Secundaria de Colorado (CHSAA) y los materiales del instructivo, y demás documentos requeridos del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo, deben ser completados y entregados antes de que el estudiante comience a participar en actividades deportivas.
4. Se requiere de los miembros de cualquier equipo realizando actividades deportivas asistir a todo entrenamiento y reuniones programadas durante la temporada establecida. Si las circunstancias no permiten al alumno asistir a entrenamiento o a las reuniones, el entrenador respectivo determinara la validez de la excusa. En cualquier caso, el **entrenador debe ser notificado**, previo al entrenamiento o reunión a faltar, ya sea personalmente o llamada telefónica de parte del alumno, apoderado o guardián.
5. Todo miembro de un equipo debe estar al tanto de las políticas relacionadas a las actividades atléticas o deportivas.
6. Las actividades deportivas son extra-curriculares y, a menos que se presenten circunstancias extenuantes, todo estudiante debe reportarse en su respectiva escuela al siguiente día escolar (después de haber realizado la actividad deportiva), a tiempo para el primer bloque.
7. Se requiere el cumplimiento de toda ley establecida por la Asociación de Actividades de Enseñanza Secundaria de Colorado (CHSAA). Para obtener mayor información legal por parte de CHSAA, favor visitar [www.chsaa.org](http://www.chsaa.org).

# **PROGRAMA DE MANEJO DE CONTUSIONES CEREBRALES**

**Filosofía básica: Nunca, bajo ninguna circunstancia, se le permitirá al alumno deportista que haya sufrido una contusión cerebral, regresar de manera prematura al juego, cuando el hacerlo pone al estudiante en riesgo de desarrollar futuros cambios neurodegenerativos.**

## **Manejo inicial después de una contusión**

1. Cualquier estudiante atleta que haya sufrido una contusión debe retirarse de toda actividad deportiva o entrenamiento de manera inmediata, hasta ser autorizado por un profesional médico calificado, como se define en el Acta de Contusión Juvenil Jake Snakenberg.
2. Si el estudiante atleta lesionado por una contusión se siente medicamente o neurológicamente inestable en la escena de juego o entrenamiento, el equipo de respuesta medica más cercano deberá ser contactado, y el alumno atleta debería de ser trasladado al centro médico más cercano.
3. Si el estudiante atleta que sufrió una contusión se siente medicamente y neurológicamente estable, pero se encuentra registrado como sintomático(a), se debe realizar todo intento por contactar al proveedor de salud principal del estudiante deportista. Si el alumno no cuenta con un proveedor de salud principal, deberá ser trasladado a un centro médico, como una sala de emergencias o centro de urgencias. El transporte vía ambulancia deberá realizarse rápidamente si el estudiante está registrado como sintomático(a), pero podrá ser acompañado de un vehículo privado del apoderado/guardián mientras ellos(as) sientan cómodos(as) con la responsabilidad.
4. Si el estudiante que ha sufrido una contusión se siente medicamente y neurológicamente estable, y no presenta síntomas, será enlistado en el protocolo de manejo de contusiones como se describe a continuación. El estudiante atleta y sus apoderados/guardianes serán informados sobre cualquier contusión, y serán instruidos para contactarse con su propio proveedor de salud, u otra alternativa lo antes posible, tal como se especifica a continuación, preferentemente dentro de 72 horas de haber sufrido una contusión.

## **Protocolo de manejo de contusiones**

1. El entrenador del estudiante atleta que haya sufrido una contusión informará al equipo escolar de contusiones sobre su condición a la brevedad.
2. El líder del equipo de contusión de la escuela estará a cargo del equipo escolar de manejo de contusiones.
3. El líder del equipo de contusión escogerá los miembros que constituirán el equipo de manejo de contusiones. El equipo puede estar conformado por el director atlético, el entrenador atlético, la enfermera de la escuela, psicólogo(a) de la escuela, o demás miembros conforme las necesidades del equipo.
4. El líder del equipo de contusión será responsable de asegurarse que el estudiante lesionado por contusión sea evaluado por su proveedor de salud a tiempo. Si el

proveedor de salud no se encuentra en condiciones de evaluar al paciente a tiempo, entonces el líder del equipo de contusión coordinará para que el atleta sea evaluado por un médico calificado, según se establece en la Acta de Contusión Juvenil Jake Snakenberg. Una vez que el atleta haya sido evaluado y permitido por el proveedor de salud, el atleta comenzará participando en el regreso gradual de actividades luego de una contusión, como se describe a continuación.

### **Plan de Regreso Gradual a las Actividades luego de una Contusión**

1. El líder del equipo de contusiones enlistará al atleta en el regreso gradual a las actividades luego de una contusión, una vez otorgado el permiso por parte del proveedor de salud del estudiante atleta, u otro proveedor como se mencionó anteriormente.
2. Componentes del regreso gradual a las actividades luego de una contusión pueden incluir;
  1. Acomodaciones académicas temporales para permitir que el atleta con contusión cerebral pueda tener descanso cognitivo. El estudiante atleta puede eximirse de clases arduas, tareas demandantes excesivas, evaluaciones, etc.
  2. Motivar al estudiante atleta a minimizar el uso del teléfono celular, televisión, chat, y ver películas.
  3. No a la actividad física hasta que la mayoría, o todos los síntomas de la contusión se hayan resuelto.
  4. Examen neuro-cognitivo utilizando ImPACT o sistemas similares para comparar lesiones post-operatorias o marcadores de base, de haber disponibles.
  5. Realizar progresivamente actividades aeróbicas ligeras, como caminar, nadar, ciclismo sedentario de 10-15 minutos/día. El atleta puede avanzar al siguiente nivel luego de 24 horas, en caso de no presentar síntomas.
  6. Realizar progresivamente deportes con ejercicios específicos, como correr de 20-30 minutos/día sin levantar peso, o contacto con la cabeza. El atleta puede avanzar hacia el siguiente nivel luego de 24 horas si no presenta síntomas.
  7. Realizar progresivamente pruebas de no contacto y evitar entrenamientos más complejos, y de resistencia. El atleta puede continuar al siguiente nivel luego de 24 horas si no presenta síntomas.
  8. Si el atleta presenta síntomas nuevamente en cualquier etapa, deberá regresar al nivel anterior por lo menos por 24 horas y solo avanzar nuevamente al siguiente nivel una vez que no presente síntomas.

### **Entrenamiento de Contacto/Regreso al Juego luego de una Contusión**

El estudiante atleta que ha sufrido una contusión se le permitirá participar en entrenamiento de contacto de manera completa o regresar al juego solo cuando **todas** las siguientes condiciones hayan sido cumplidas:

1. El estudiante atleta se encuentra libre de cualquier síntoma de contusión significativo durante el descanso
2. El estudiante atleta se encuentra libre de cualquier síntoma de contusión significativo o riesgoso.
3. El estudiante atleta ha regresado a la línea base con exámenes neuro-cognitivos, en caso de haber realizado los exámenes, o aparenta encontrarse en estado normal, en exámenes post-contusión basados en la edad del alumno y su data normativa basada en el rendimiento académico.
4. El equipo de manejo de contusiones de la escuela del estudiante atleta, liderado por el líder del equipo de contusión, considere que el atleta puede participar de manera segura en entrenamiento de contacto completo y regresar al juego.

5. El proveedor principal de salud del atleta o algún proveedor alternativo similar consideren que el atleta puede participar de manera segura en entrenamiento de contacto completo, y regresar al juego.

## **El Marco Protocolar Rojo – Amarillo – Verde**

Para poder simplificar los varios pasos a seguir desde el punto de una lesión de contusión hasta el regreso a la actividad deportiva y juego, estaremos utilizando el marco protocolar rojo-amarillo-verde, como se indica a continuación:

- **Formulario Rojo**: una vez que se identifica la posibilidad de una contusión cerebral en el estudiante atleta, él/ella será retirado inmediatamente de toda actividad atlética a proseguir. Si el estudiante atleta no muestra señales de urgencia médica, el entrenador, u otro miembro del departamento de deportes de la escuela llenará el formulario rojo, y una copia de este formulario rojo será entregado al estudiante atleta o a los apoderados/guardianes, o representantes del alumno, quienes harán entrega del formulario al líder del equipo de contusiones de la escuela.
- **Formulario Amarillo**: El líder del equipo de contusiones retendrá el formulario rojo y transcribirá información pertinente al formulario amarillo. El líder del equipo de contusiones le pedirá al estudiante que llene una hoja de diagnóstico de síntomas de contusión que se encuentra al reverso del formulario amarillo, anotando el resultado en el formulario amarillo junto con la fecha del diagnóstico de síntomas. El líder del equipo de contusiones hará entrega del formulario amarillo al estudiante con instrucciones para entregar el formulario a su proveedor de salud correspondiente. Una vez que el formulario amarillo haya sido firmado y regresado al líder del equipo de contusiones, el estudiante atleta comenzará el regreso gradual al protocolo de juego, según se describe anteriormente.
- **Formulario Verde**: Una vez que el estudiante atleta haya pasado por el regreso gradual y protocolar de juego, y no presente mayor síntomas durante los momentos de descanso y entrenamiento, y se realice un examen ImPACT de normalización post-contusión, el líder del equipo de contusiones hará entrega del formulario verde al estudiante. El formulario verde será entregado al proveedor de salud principal o alternativo del alumno deportista. Una vez que el formulario verde haya sido firmado y regresado al líder del equipo de contusiones por el estudiante, se le hará entrega de una tarjeta de “regreso-a-juego” por el líder del equipo de contusiones. El estudiante atleta presentará esta tarjeta a su entrenador, y solo en ese caso se le permitirá al alumno regresar al juego. El líder del equipo de contusiones no permitirá que el estudiante atleta continúe del formulario amarillo al verde si sospecha que el estudiante intenta minimizar sus síntomas de post-contusión, si el alumno no se encuentra en un estado normal durante el examen post-lesión ImPACT, o hayan preocupaciones significativas respecto a la seguridad y salud del estudiante atleta.

### **Consideraciones especiales en atletas estudiantes que hayan sufrido alguna contusión**

Un cierto número de estudiantes atletas puede continuar manifestando síntomas de contusión por un tiempo prolongado luego de una contusión. Estos atletas pueden beneficiarse al consultar con consejeros especialistas en funciones neuro-cognitivas. Claramente, no se les permitirá a estos alumnos regresar al juego hasta haber sido dados de alta por algún especialista.

Algunos estudiantes atletas pueden seguir presentando contusiones de manera repetitiva, y se estima que se manifiesta daño acumulativo al cerebro con contusiones sucesivas. Estos estudiantes atletas pueden beneficiarse del consejo de especialistas neuro-cognitivos, y se recomienda al alumno considerar retirarse de deportes de alto rendimiento, o colisión en algunos casos.

### Clarificación de circunstancias especiales:

- A. Si el proveedor de salud principal u otra alternativa médica como se estipula anteriormente da de alta al atleta lesionado para participar completamente de actividades deportivas luego de una visita inicial, el atleta será ingresado en el plan de regreso gradual al juego. Se le permitirá al atleta participar completamente en actividades deportivas solo cuando él/ella haya completado satisfactoriamente el protocolo rojo-amarillo-verde como se describe anteriormente.
- B. Si el atleta lesionado es evaluado inicialmente en una sala de emergencia/centro de urgencia, y autorizado para participar completamente del entrenamiento/juego, será colocado en un plan de regreso gradual al juego, una vez que él/ella haya completado satisfactoriamente el protocolo rojo-amarillo-verde como se describe anteriormente.
- C. **Como el potencial de un posible impedimento neurológico a corto y largo plazo en atletas que no son atendidos apropiadamente es alto, lo siguiente se ha de aplicar: En un estudiante atleta lesionado por una contusión, si el estudiante atleta se rehúsa a participar en el protocolo de manejo, o los apoderados/guardianes o representantes del alumno atleta no autoricen al estudiante a participar en el protocolo, no se le permitirá al atleta participar en actividades deportivas de alto rendimiento o colisión dentro del distrito escolar del estudiante.**

***\*\*\* El programa de manejo de contusiones se encuentra sujeto a cambios, a medida que continúe desarrollándose basado en investigación y tecnologías actuales. \*\*\****



# DISTRITO ESCOLAR 70 DEL CONDADO DE PUEBLO

## FILOSOFÍA DE LOS PROGRAMAS EXTRA-CURRICULARES

El Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo comparte la creencia de que los programas extracurriculares son una extensión de la sala de clases. El objetivo de cada programa es asistir a los estudiantes en el desarrollo y aprendizaje de destrezas, practicando la auto-disciplina y dedicación hacia un objetivo y compañeros. La participación sana de los programas y actividades extra-curriculares es la contribución de un buen espíritu deportivo, carácter, desarrollo físico, y un interés completo por el atletismo.

Las competencias inter-escolares ejemplifican el valor del juego justo y los procesos democráticos. A través de la participación, el estudiante aprende como trabajar con los demás para lograr metas individuales y grupales. Las actividades extra-curriculares son una parte integral del programa educacional en su totalidad. Estas actividades deberán por sobre todo, resguardar el crecimiento y bienestar individual del estudiante.

Las actividades extra-curriculares constituyen una parte importante del currículo en la enseñanza secundaria, sin embargo, como se describe en el Artículo 1710 del instructivo CHSAA, la participación en actividades atléticas inter-escolares como parte de programas educacionales es un privilegio, no un derecho. A los estudiantes que deseen participar de dichas actividades se les requiere cumplir con los estándares de conducta personal y rendimiento académico, los cuales están racionalmente relacionados con los objetivos de cada escuela. De esta manera, la Asociación de Actividades de Enseñanza Secundaria de Colorado y demás miembros pueden ejercer con plena discreción, permitida por la ley.

Si un estudiante desea participar de algún deporte que no se ofrezca en la escuela a la cual asiste, el Distrito designara al estudiante a participar y asistir a una escuela dentro del Distrito que ofrezca el deporte escogido, y cuente con el menor número de enlistados para dicho deporte. La elegibilidad será basada en los reglamentos del deporte y la escuela que ofrece dicha actividad, y no se basa en la escuela a la cual asiste el/la estudiante.

### NIVELES DE PROGRAMA DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

#### **Programas de Varsity:**

Estos programas se enfocan en el nivel competitivo requerido de las liga y clasificaciones estatales individuales dentro del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo. Se requiere que los entrenadores asignen a los equipos disponibles más competitivos en la cancha o arena. A ningún jugador se le garantiza un posicionamiento o puesto en el equipo, independiente del grado que él/ella cursa. **Una vez que el/la participante cumpla con los requisitos para entrar en el equipo, el entrenamiento es lo único que asegura el posicionamiento en un equipo determinado.** La administración está consciente que ganar y perder es parte del juego; sin embargo, las expectativas de los entrenadores de equipos del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo es que se encuentren bien preparados y competitivos.

#### **Programas Sub-Varsity/Freshman:**

Estos programas se enfocan en el desarrollo de destrezas necesarias para la participación a nivel varsity. El entrenador de cualquier programa sub-varsity enfatizará el desarrollo de destrezas individuales y de equipo. Se incentiva a los entrenadores para que participen con la mayor cantidad de jugadores; sin embargo, una vez que el/la participante cumpla los criterios para entrar en un equipo, el entrenamiento es lo único que puede asegurar el puesto o posicionamiento. Los entrenadores pondrán a jugar miembros de equipos que se encuentran listos para participar de competencias inter-escolares, según la opinión profesional del entrenador respectivo.

#### **Procedimientos de eliminación de actividades deportivas:**

Debido al número limitado de personal, centros, horarios, y fondos, ciertos programas requerirán eliminar algunos participantes del equipo respectivo. Cada programa es único y describirá criterios específicos en forma escrita relacionados con el proceso de evaluación, para determinar la eliminación de participantes de los equipos. Documentación escrita en relación a las eliminaciones deberá ser archivada por el entrenador. Los nombres de los participantes eliminados del programa no serán publicados. Los entrenadores describirán a cada individuo eliminado, las razones por las cuales se le ha dado de baja. La tarifa de participación será reembolsada si el/la

participante es eliminado(a) del programa, y el reembolso debe ser solicitado previo a la primera competencia o evento deportivo.

**Eliminación de actividades deportivas para estudiantes Seniors: Potencialmente, los estudiantes seniors pueden ser eliminados de un equipo si no se cumplen ciertas expectativas en las evaluaciones de rendimiento atlético.** Cada deporte comprenderá criterios en relación a la eliminación de estudiantes senior que pertenezcan a algún equipo deportivo. Estos criterios deben ser reportados a la oficina atlética. Las eliminaciones varían de programa a programa debido a la individualidad de cada deporte, y posiblemente también por el número de participantes.

## **REGLAS DE TRANSFERENCIA CHSAA**

Para obtener información actual con respecto a todas las regulaciones de “Transferencia”, favor contactarse con el/la Director(a) Atlético(a) de su escuela, o visite [www.chsaa.org](http://www.chsaa.org), en la sección “Miscellaneous Information” (Información Miscelánea).

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ESTUDIANTE**

Favor leer las Reglas Extracurriculares y Estándares de Elegibilidad Académica cuidadosamente. Firme y regrese el acuerdo adjunto al entrenador o auspiciador respectivo. Mantenga la hoja de reglamentos y estándares para su referencia en caso de tener preguntas. Si usted o su estudiante tienen preguntas con respecto a estas reglas, favor contactarse con el Director Atlético de su escuela. *A los estudiantes no se les permitirá continuar participando sin este formulario firmado por el apoderado y el alumno, y se encuentre archivado en la oficina de la escuela.*

### **DISTRITO ESCOLAR 70 DEL CONDADO DE PUEBLO PARTICIPANTE DE ACTIVIDADES EXTRA-CURRICULARES CÓDIGO DE CONDUCTA/ESTANDARES DE ELIGIBILIDAD ACADÉMICA/ASISTENCIA**

**Las actividades extra-curriculares son una parte importante del currículo en la enseñanza secundaria, como se estipula en el Artículo 1710 del Instructivo CHSAA la participación en atletismo inter-escolar como parte del programa educativo de una escuela, es un privilegio, no un derecho. A los estudiantes que deseen participar se les requiere cumplir con los estándares de conducta personal y rendimiento académico, los cuales se encuentran relacionados con los propósitos de cada escuela respectivamente. De esta manera, la Asociación de Actividades de Enseñanza Secundaria y sus escuelas miembros puedan ejercer completamente, bajo discreción de la ley.**

Ciertas regla deben ser establecidas para asegurar la salud y bienestar de aquellos estudiantes participando en cualquier actividad extra-curricular. Programas individuales pueden poseer sus propios reglamentos con respecto a los asuntos o requisitos de asistencia a entrenamiento, largo de cabello, código de vestimenta, horarios límites, letrados, etc., sin embargo, las siguientes reglas serán aplicables a **todo** estudiante participando en actividades deportivas o extra-curriculares.

**DESCALIFICACION-** La descalificación de la participación debido a infracciones que transcurrieron durante la temporada ocurrirá bajo la confesión/constancia/testimonio por parte del estudiante a su apoderado, entrenadores/auspiciadores, empleados del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo, fuerzas policiales por cualquiera infracción descrita a continuación de sorprender algún alumno violando el reglamento. Las penitencias como consecuencia a violaciones o infracciones de las reglas de entrenamiento se transferirán a la siguiente actividad o deporte en el cual el/la alumno(a) participe, independiente de la fecha en que ocurrió la infracción o violación. Por tanto, el reglamento de entrenamiento se encuentra en efecto y se aplica durante todo el año, es decir, 12 meses, y será transferido al siguiente año escolar. Cualquier alumno que sea suspendido debido a una infracción de las reglas no será permitido entrar, o estar en cualquier área o propiedad perteneciente al Distrito Escolar durante la suspensión. Esto incluye, presenciar eventos o actividades deportivas, en los cuales el estudiante participaría normalmente.

**ABUSO Y ACOSO SEXUAL** – No será tolerado en lo absoluto. (Política del Consejo de Educación [BOE] y CHSAA)

**DROGAS & ALCOHOL & INHALANTES-** Sera considerada una violación al reglamento de entrenamiento de actividades la participación por parte del alumno, el poseer, usar, vender, distribuir, o estar bajo la influencia de drogas, alcohol, o cualquier sustancia controlada. Las drogas serán definidas de acuerdo al lenguaje expresado en las políticas del Consejo del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo. Esta política también incluye sustancias que son percibidas, o definidas por el alumno como sustancias controladas o ilegales, además de cualquier otra sustancia relacionada. La posesión, uso, venta, o distribución de cervezas o vinos libres de alcohol serán consideradas una violación a estas reglas de

entrenamiento.

**TABACO-** Sera una violación a las actividades del reglamento de entrenamiento por parte del alumno el poseer, fumar, masticar, encender, inhalar, o cualquier otra forma de consumo de productos de tabaco. Como “tabaco” se consideran los cigarrillos, cigarrillos electrónicos, vaporizadores, cigarros, pipa de tabaco, tabaco para masticar, o cualquier otro formato de consumo. Esta política también incluye sustancias que son percibidas por el alumno como sustancias o productos de tabaco, además de cualquier otra sustancia relacionada. La posesión, uso, venta, o distribución de cualquier producto de tabaco serán consideradas una violación a estas reglas de entrenamiento.

#### **CONSECUENCIAS – DROGAS**

- **DURANTE O FUERA DE TEMPORADA (INCLUYENDO LOS MESES DE VERANO)** – El estudiante quedara descalificado de toda actividad deportiva/atletica o extra-curricular por un año (365 días) desde la fecha de su descalificación/ocurrencia según dicta la Política de Consejo del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo.

#### **CONSECUENCIAS – ALCOHOL & TABACO**

- **FUERA DE TEMPORADA (INCLUYENDO LOS MESES DE VERANO)** – El estudiante podrá participar de entrenamiento con el permiso del entrenador/auspiciador, pero sin la posibilidad de competir en un partido scrimmage o competencia con otra escuela por la mitad de las competencias regulares de temporada programadas para esa actividad/deporte.
- **DURANTE LA TEMPORADA (ALCOHOL/TABACO)**
  - **Primer 1/3 de la Temporada:** El estudiante quedara descalificado y no podrá participar en deportes/actividades/competencias por lo que reste de la temporada deportiva.
  - **SEGUNDA OFENSA o Últimos 2/3 de la Temporada:** El estudiante quedara descalificado sin la posibilidad de participación futura en actividades/deportes/competencias por el resto de la temporada, mas la mitad de las competencias regulares de temporada programadas para la próxima temporada deportiva en la cual participe el estudiante.

**EQUIPAMIENTO** - Cualquier estudiante que falle con la debida entrega de equipamiento para la actividad/deporte, o que no haya pagado las multas de la actividad/deporte anterior, no serán permitidos participar o jugar en cualquier competencia, o recibir tarjetas de reporte hasta que toda multa hay sido saldada y/o equipamiento regresado. Además, cualquier letrado revocado debido a violaciones de la Buena Conducta serán tratadas como multas y/o equipamiento.

**MORAL CIVIL (Reglas de Buena Conducta)** - Cualquier conducta que refleje adversamente el carácter del estudiante en todo momento (dentro y fuera de clases), o que perjudique al programa de actividades/deportes será evaluado y rectificado conforme el reglamento de la Asociación de Actividades de Enseñanza Secundaria de Colorado y cada escuela perteneciente al Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo. Violaciones e infracciones al Reglamento de Buena Conducta pueden resultar en la suspensión, retiro, pérdida de letrado y/o premios, trofeos, etc. **LOS LETRADOS/PREMIOS/TROFEOS SON ITEMS ESTABLECIDOS POR LA ESCUELA. SE CONVIERTEN EN PROPIEDAD PERSONAL DEL ALUMNO AL FINAL DEL AÑO ESCOLAR; POR TANTO, LA ESCUELA PUEDE REVOCAR EL PREMIO EN CUALQUIER MOMENTO DEBIDO A VIOLACIONES O INFRACCIONES.**

**CONFESIÓN PROPIA DEL ESTUDIANTE :** Si un estudiante se confiesa ante un entrenador o administrador por iniciativa propia con respecto a alguna violación cometida por él/ella al reglamento de Buena Conducta antes de ser encontrado culpable por parte de la administración, la penitencia del estudiante podría ser reducida. Cualquier estudiante que ha sido culpado por violar las Reglas de Buena Conducta para razones de arresto o citación, o conductas inapropiadas u ofensivas, pueden resultar en la suspensión, retiro, pérdida de letrado y/o premios y trofeos, etc.

**ELIGIBILIDAD ACADÉMICA – Los estudiantes del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo deben cumplir con todos los requisitos de elegibilidad establecidos por CHSAA, además de todos los requerimientos establecidos por cada escuela de enseñanza secundaria.** La elegibilidad CHSAA requiere del estudiante estar matriculado durante el periodo de participación en cursos que ofrecen, como agregado, un mínimo de 2.5 unidades de crédito Carnegie por semestre. Una clase semestral equivale a 0.5 unidades Carnegie. Favor referirse al plan de elegibilidad de su escuela, con respecto a la participación de deportes o actividades atléticas.

**Pueblo West High School** – Debe tomar 5 clases (2.5 unidades Carnegie) y haber aprobado 2.5 unidades Carnegie el semestre anterior a la temporada deportiva. Si un estudiante está matriculado en 6 o más clases, no podrá estar reprobando más de una clase. El/la estudiante debe tomar 5 clases para poder ser elegible, y no podrá reprobando ninguna clase de estar registrado en 5 clases. Pueblo West estará realizando chequeos de calificaciones académicas semanalmente durante cada semestre. Durante el momento de chequeo, el estudiante no podrá competir o participar en actividades deportivas hasta el próximo chequeo a realizar, si se encuentra reprobando o fallando en más de una unidad Carnegie, o está reprobando una de 5 clases. La elegibilidad semanal corre de Lunes a Lunes, incluyendo los Domingos.

**Pueblo County** – El/la estudiante debe tomar 5 clases (2.5 unidades Carnegie) y haber aprobado 2.5 unidades Carnegie

el semestre anterior a la temporada deportiva. Pueblo County estará realizando chequeos de calificaciones académicas semanalmente. Cuando a un estudiante se le califica con una "F" en cualquier clase, serán colocados en Probación Académica por una semana. Mientras se encuentre en probación, al estudiante se le permitirá participar y competir en todo evento o actividad deportiva, pero se le solicita concentrarse en su rendimiento académico. Durante cualquier momento, si un estudiante recibe una "F" en cualquier clase, estará académicamente imposibilitado por una semana. Durante la Ineligibilidad Académica, al estudiante no se le permitirá competir en cualquier evento o competencia, asistir a un partido, o sentarse en la banca con el equipo, independiente del evento deportivo. Podrán entrenar con el equipo mientras se concentren en su rendimiento académico. Cada temporada deportiva en la cual participa el alumno tendrá como periodo una semana de Probación Académica. La elegibilidad semanal corre de Lunes a Lunes, incluyendo los Domingos.

**Rye** – Debe tomar 5 clases (2.5 unidades Carnegie) y encontrarse reprobando una clase como máximo. Rye estará conduciendo 9 chequeos académicos semanales para seguir esta política. Durante el periodo de chequeo, el estudiante quedara imposibilitado para participar o competir hasta el próximo chequeo, de encontrarse reprobando una clase al tomar solamente 5 clases.

**SCA**- Se les requiere a los estudiantes de enseñanza secundaria tomar un mínimo de 2.5 unidades Carnegie o tres clases universitarias para ser elegible. La expectativa para poder participar es que el/la estudiante no sea calificado(a) con más de una D a la vez. De ser así, los estudiantes quedaran imposibilitados por el periodo de una semana. Si el/la alumno(a) es imposibilitado tres veces consecutivamente durante los chequeos académicos, serán suspendidos del equipo deportivo en el cual participan por lo que reste de la temporada deportiva.

Los estudiantes pre-universitarios (Early College) deben mantener una C o más en todas sus clases en todo momento para poder ser elegibles. Los chequeos de rendimiento académico deben ser obtenidos por el/la estudiante y ser entregados cada tres semanas durante la fecha asignada. Si un estudiante ECP se encuentra inelible al momento de ser evaluado, la duración de la ineligibilidad será de tres semanas.

**ASISTENCIA ESCOLAR** – Cada entrenador mantendrá sus propios requisitos de asistencia a entrenamiento. El/la estudiante debe asistir a la escuela ½ jornada escolar como mínimo para poder entrenar o competir, a menos que la inasistencia haya sido aprobada por el entrenador o administración de la escuela respectiva. Si el estudiante falla en la pre-aprobación de la inasistencia, no se le permitirá al alumno(a) entrenar o competir ese día. **Favor estar consciente que su asistencia escolar puede afectar su asistencia a entrenamiento; y por lo tanto, afectar la participación en eventos o competencias deportivas.**

Las ausencias debido a emergencias, i.e., muerte en la familia, asuntos legales, serán manejados individualmente. El entrenador o director Atlético deben ser contactados lo antes posible. Ausencias durante días de juegos, ya sea por toda la jornada o una parte no son recomendadas en lo absoluto. Si una ausencia es necesaria, ya sea por una parte o toda la jornada deportiva, tendrá que ser pre-autorizada por el entrenador (las emergencias como se definen anteriormente son una excepción). Si el/la estudiante falla en pre-autorizar la ausencia, no será permitido(a) en el primer evento o competencia programada para el deporte en el cual participa. Los Viernes serán considerados días de juegos para un evento deportivo programado el día Sábado.

**ISS/ISE:** A los estudiantes que son ISS/ISE NO se les permitirá participar en COMPETENCIAS si la ISS/ISE se encuentra durante esa jornada de juego. Se les permitirá entrenar en los días de entrenamiento.

**POLÍTICAS DE LETRADO** – Cada deporte/actividad tiene sus propias reglas con respecto al letrado. La pérdida de letrado puede ocurrir para cualquiera de las infracciones a la conducta estipuladas anteriormente. Si tiene preguntas, favor contactarse con el entrenador/auspiciador.

**TARIFAS:** Tarifas de Participación: \$85 por 1<sup>er</sup> deporte/estudiante, \$80 por 2<sup>do</sup> deporte/estudiante de ahí en adelante. De sufrir una lesión o ser eliminado, **los reembolsos deben ser solicitados previo al primer evento o competencia deportiva de la temporada.** Los participantes **no-matriculados** en el Distrito deben referirse a la sección de participantes no-matriculados que se encuentra en el instructivo del apoderado.

**PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR - Items requeridos antes de que un estudiante pueda participar:**

- Examen Médico
- Tarifa de Participación - \$85 por 1<sup>er</sup> deporte/estudiante, \$80 por 2<sup>do</sup> deporte/estudiante de ahí en adelante
- Los estudiantes deben estar asegurados por cobertura médica para poder participar en deportes inter-escolares, ya sea a través del seguro médico del apoderado, o comprando cobertura adicional para las actividades deportivas.
- Permiso de participación por parte del Apoderado
- Tarjeta de Información de Emergencia
- Página/Formulario de Información de Apoderados del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo firmado (sign off sheet)

- Reunión de Apoderados con el entrenador
- Pagina/Formulario de Espíritu/Camarería Deportiva firmada (sign off sheet)

## CONDUCTA PÚBLICA EN PROPIEDAD DEL DISTRITO O DURANTE ACTIVIDADES ESCOLARES

Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo hace de anfitrión o participa en muchas actividades extra-curriculares atendidas por apoderados y el público general. Estos incluyen, por ejemplo, competencias deportivas, graduación, bailes, viajes a terreno, eventos dramáticos o musicales, recaudación de fondos, y reuniones para apoderados, patrones y el público. Todas estas actividades son referidas como, “Eventos.” Los eventos ocurren en propiedad controlada o perteneciente al Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo, y se observaran los estándares de conducta esperadas por el personal de distrito y estudiantes. Específicamente, aún si aparecen ser usuarios, participantes o espectadores de un evento, tales personas no podrán: (según los Estatutos Revisados de Colorado y el Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo)

- Obstruir, interrumpir o interferir con la enseñanza, investigación, servicio, administración, control disciplina, entrenamiento, o progreso de un evento. (CRS 18-9-109)
- Abuso físico, o amenaza a personas con daño físico en propiedad del distrito. (CRS 18-9-11) (CRS 18-3-201)
- Daño o amenaza a propiedad arrendada, licenciada, o perteneciente al Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo, en relación a un evento. (CRS 18-4-501)
- Forzar o entrar sin autorización a una propiedad administrada o perteneciente al Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo. (CRS 18-4-201)
- Abuso, posesión, distribución, o venta de drogas, sustancias controladas, alcohol, u otros contrabandos ilegales en propiedad del distrito, o dentro de 1,000 pies del perímetro del sitio escolar. (Personas bajo la influencia de licor no podrán ingresar a propiedad perteneciente, o controlada por el Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo). (CRS 18-18-102)
- La posesión de armas, como se define en las leyes estatales o políticas del Consejo, en propiedad de distrito, a menos que una de las siguientes condiciones se de: (CRS 18-12-105)
  - La persona es un oficial de la ley, autorizado a portar un arma dentro del lugar y la hora.
  - La persona está realizando tareas para el Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo, que requieren el uso de un arma.
  - La persona participa en una actividad extra-curricular autorizada, o equipo, que involucra el uso de armas.
- El uso de profanidades o lenguaje verbalmente abusivo no será tolerado. (CRS 18-9-111)
- Manifestar cualquier conducta que constituya una infracción de cualquier ley federal, estatal, civil, o del condado, u otras políticas adoptadas, y/o regulación del Consejo.

Las personas son determinadas como infractores de estas políticas por el superintendente, designados(as), el director(a), director(a) atlético de una escuela anfitriona, o un juego oficial, con la posibilidad de solicitar que se retiren de toda propiedad controlada o perteneciente al Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo hasta después de concluir. **Cuando una infracción ocurre, la(s) persona(s) involucradas serán impedidas de asistir a TODO evento realizado por Distrito**

**Escolar 70 del Condado de Pueblo hasta el siguiente evento programado del mismo deporte y mismo nivel. De repetirse la(s) infracción(es), o de haber una amenaza, o algún incidente que aparente una infracción en el futuro, el superintendente, designado(a), o el director(a)/director(a) atlético de la escuela anfitriona puede restringir el acceso a la persona en eventos, y uso de centros, y/o propiedades pertenecientes y controladas por el Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo.**

Colorado posee numerosos estatutos criminales que prohíben la interferencia con el personal, facultad o estudiantes de instituciones educacionales. Uno de los estatutos prohíbe el uso de la fuerza, coerción y violencia intencional para impedir la misión educacional. Otro de los estatutos simplemente considera un crimen si la persona se rehúsa intencionalmente a retirarse del área del distrito, o cualquier edificio o centro participando en eventos deportivos del distrito si se le solicita por el oficial administrativo o su oficial designado(a), si tal persona pone en riesgo o incita a otros a cometer actos que obstruyan, interfieran, o pongan en riesgo la legalidad de las misiones, procesos, procedimientos, o funciones de la institución.

## **EXPECTATIVAS DEL ESPECTADOR**

- Entender que su asistencia a las actividades realizadas es para apoyar a los equipos involucrados
- Conocer y entender las reglas del evento a realizar.
- Respetar la integridad y criterio de los entrenadores y oficiales de deportes.
- Apreciar las habilidades de todos los jugadores participantes.
- Tratar a los equipos opuestos, entrenadores, oficiales, grupos porristas, y fanáticos con respeto. El tanteo no será tolerado según las leyes CHSAA.
- Entender que es **SOLO** un juego.
- El no cumplimiento de estas expectativas puede resultar en retirar al espectador de los eventos realizados por el Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo.
- Entender que toda tarifa o entrada de evento deportivo son administradas por CHSAA para la post-temporada

## **TICKETS A EVENTOS**

Los tickets a eventos deportivos pueden ser comprados en cada escuela individualmente. Estos tickets son solo válidos para admisión a eventos 'locales' para esa escuela respectivamente, incluyendo Runyon Field. Los tickets para empleados del Distrito son **solamente válidos para el empleado**, para admisión a todos los eventos deportivos regulares de la temporada para todas las escuelas del Distrito. Los tickets CHSAA son aceptados en juegos estatales Playoff solamente.

## **RECAUDACIÓN DE FONDOS**

Apreciamos el desenvolvimiento de los apoderados en las actividades deportivas del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo. Pedimos a todos los involucrados en la recaudación de fondos seguir los procedimientos pertinentes a Políticas de la Escuela/Estado/Consejo de Educación y reportar los fondos y transacciones. En ningún momento se compraran ítems seleccionados para programas de enseñanza secundaria del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo sin la autorización administrativa de la

escuela para efectos de diseño, arte, estilo de escritura, etc.

Al recibir fondos y/o materiales que son donados o premiados a una escuela o programa a través de recaudación de fondos, los fondos deben ser recibidos por la oficina de la escuela para ser destinados a la cuenta de actividades de un grupo particular. Toda actividad relacionada a la recaudación de fondos necesita aprobación por parte de la administración de la escuela y puesto en un calendario académico master. **Bajo ninguna circunstancia se abrirán cuentas individuales para actividades deportivas escolares, INDEPENDIENTE DE QUIEN SEA EL INDIVIDUO!**

Las escuelas secundarias individuales no serán responsables por el costo de ítems ordenados por apoderados/estudiantes, o grupos sin seguir los procedimientos de compras del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo. Para consultas, favor contactarse con su entrenador o director atlético. Gracias por su apoyo y cooperación.

## **PREMIOS**

No se permite ningún tipo de premio o trofeo en actividades inter-escolares, a no ser que sean premios o trofeos asignados, entregados, y aprobados por CHSAA. Los premios y trofeos tendrán un valor limitado, según CHSAA, ley 2010.3, con un valor de hasta \$50.00.

Si algún trofeo o premio no aprobado es ofrecido o aceptado por los participantes, estos perjudicarán su elegibilidad para representar a sus escuelas respectivas en cualquier actividad deportiva o atlética, además de perjudicar la reputación de dichas escuelas bajo la mirada y perspectiva de la CHSAA, resultando en la posible suspensión del alumno(a) de su respectiva escuela.

La recaudación de fondos por clubs atléticos, porristas, y otros grupos para el uso personal de algún participante en relación a los eventos o actividades deportivas será considerada una violación (CHSAA, según la ley 2010.3)

## **PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN**

Se requiere de los alumnos participando en actividades deportivas dentro del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo entreguen la siguiente documentación para ser aprobada por la oficina de actividades deportivas de la escuela.

1. Examen Físico Actual
2. **Tarifa de Participación (\$85 por 1<sup>er</sup> deporte/alumno, \$80 por 2<sup>do</sup> deporte/alumno de ahí en adelante.) Estudiantes pertenecientes al Distrito no-matriculados deben referirse a la siguiente página.**
3. **Los estudiantes deben estar asegurados por cobertura médica para poder participar en deportes inter-escolares, ya sea a través del seguro médico del apoderado, o comprando cobertura adicional para las actividades deportivas.**
4. Información de Emergencia
5. Formulario informativo de Seguridad CHSAA (Football Americano)
6. Asistir a la reunión deportiva obligatoria para estudiantes y apoderados
7. Formulario e Instructivo del Apoderado/Estudiante específico al deporte (sign-off sheet)
8. Acuerdo de los Estándares de Elegibilidad
9. Código de Conducta para los Apoderados de Estudiantes Atletas
10. Formulario de Consentimiento del Apoderado / Guardián
11. Formulario Informativo CHSAA sobre la Elegibilidad del Estudiante

\*\*\*\* NOTA:

Si un estudiante es dado de baja en una actividad deportiva, o si es lesionado(a), un reembolso puede ser solicitado antes de la primera competencia o juego. El estudiante/apoderado DEBEN solicitar el reembolso.

## **PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES NO MATRICULADOS EN ACTIVIDADES DEL DISTRITO**

Ley Escolar 22-32-116.5 – Actividades extracurricular e inter-escolares

**6a.** Una escuela puede cobrar a cualquier estudiante participando en una actividad, una tarifa de participación como prerrequisito a la participación. El monto de la tarifa que una escuela participativa cobra a estudiantes no matriculados, no excederá el ciento-cincuenta por ciento de la tarifa que se le cobra a estudiantes matriculados que participan en la actividad. Ningún reembolso se otorga al estudiante que se retire durante la temporada.

A los estudiantes matriculados en actividades deportivas se les cobrara las siguientes tarifas:

**High School:** \$127.50 por deporte, por niño

**Middle School:** \$ 90.00 por deporte, por niño

### **6c. Post Temporada**

Además de las tarifas descritas anteriormente, una escuela puede cobrarle a un alumno que no esté matriculado, y que participe en competencias post-temporada en un deporte o actividad atlética, el costo actual de esa participación post-temporada, si son los únicos alumnos involucrados en ese acto post-temporada.

**TODA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS BAJO LA DIRECCIÓN DEL  
CONSEJO DE EDUCACIÓN**

Archivo: KFAA\*



## Políticas de Moral Civil

(Conducta Civil de Apoderados, Visitantes y Empleados del Distrito)

Es la intención del consejo respectivo de la escuela promover respeto mutuo, moral civil y conducta apropiada entre empleados del distrito, apoderados y público. No es la intención del consejo respectivo de la escuela privar a cualquier persona de su derecho a la libertad de expresión. La intención de la políticas establecidas es de mantener, dentro de lo que es razonablemente posible, un espacio laboral y recreativo seguro, y libre de abusos para profesores, estudiantes, administradores, personal, apoderados, y los miembros de la comunidad. Por el interés de presentar a profesores, y empleados como ejemplos o modelos a seguir, el consejo respectivo de la escuela incentiva la comunicación positiva, y desapueba las acciones o comunicaciones hostiles o volátiles.

1. Expectativas de Conducta:

- El personal de la escuela o distrito tratará a los apoderados y demás miembros del público con cortesía y respeto;
- Apoderados y visitantes trataran a los profesores, administradores y demás empleados del distrito con cortesía y respeto.

2. Comportamiento Inaceptable/Disruptivo:

Se entiendo como comportamiento disruptivo lo siguiente, y no esta necesariamente limitado a:

- Conductas que interfieran o perjudiquen la operación dentro de la sala de clases, oficina de algún empleado, áreas de la escuela, o edificio con admisión para apoderados/guardianes y el público general. También cubre áreas de la escuela o edificio sin admisión para apoderados/guardianes y el público general;
- Expresarse fuertemente y/o utilizando lenguaje ofensivo, groserías, o muestras de mal temperamento;
- Amenazas de carácter físico a profesores, administrador de la escuela, empleados escolares, o estudiantes, independiente si la conducta constituye o no una violación de carácter criminal;
- Daños o vandalismo en la escuela o propiedad del distrito;
- Cualquier otra conducta que interfiera con la operación apropiada de una escuela, sala de clases, o cualquier propiedad perteneciente al distrito;
- Mensajes, mensajes de voz, o correos electrónicos abusivos, amenazantes, u obscenos.

3. Recurso del Apoderado:

Cualquier apoderado que crea que él/ella estuvo sujeto a un comportamiento disruptivo/inaceptable de parte de cualquier miembro del personal, deberá buscar la atención del supervisor o director/a correspondiente. El apoderado puede reportarse de manera oral o escrita utilizando el formulario de reclamos del distrito.

4. Autoridad del personal de la escuela:

- Autoridad para solicitar el retiro de personas de la escuela o propiedad del distrito: Cualquier individuo que (1) interfiera o amenace con terminar las operaciones de la escuela o distrito escolar; (2) amenace o intente hacer daño físico a algún miembro del personal escolar, estudiantes, y demás individuos con derecho a estar presentes en la escuela o propiedad del distrito; (3) ponga en riesgo la salud y/o seguridad de estudiantes, miembros del consejo escolar respectivo, y demás miembros con derecho a estar en la escuela o propiedad del distrito;
- (4) Causa daños intencionales dentro de escuelas, propiedad del distrito, o propiedad de los demás individuos con derecho a estar presentes en la escuela o propiedad del distrito; (5)

utiliza lenguaje ofensivo, fuerte y obsceno, o que sin autorización se presenta en la escuela o propiedad del distrito, puede ser retirado de la propiedad, o edificio escolar por el director(a) de la escuela, asistente, cualquier persona autorizada legalmente, o algún administrador a nivel de distrito. Si la persona se rehúsa a retirarse del área como se le solicita, el administrador o personal autorizado solicitará el apoyo de fuerzas policiales, tomándose las medidas que se estimen correspondientes.

### **Autoridad para lidiar con personas que abusan verbalmente**

Si algún miembro del público usa lenguaje obsceno, o se comunica con un tono demandante, fuerte, insultando y/o de manera desprestigiada, el empleado respectivo le dará una advertencia a la persona calmadamente y de buena manera, incitándolo a comunicarse civilizadamente. Si los abusos verbales continúan, el empleado puede luego de llamar la atención del individuo apropiadamente, terminar la reunión, conferencia, o conversación telefónica. Si la reunión o junta se da en propiedad escolar o dentro del distrito, cualquier empleado o miembro del personal puede solicitar que un administrador o persona autorizada dirija al espectador para que se retire rápidamente del área o edificio. Si la persona se rehúsa a retirarse, el administrador o personal autorizado solicitará el apoyo de fuerzas policiales y otros oficiales de la ley, pidiendo tomar las acciones que se estimen necesarias. Si el empleado es amenazado de cualquier manera, puede contactarse con fuerzas policiales.

Adoptado: 18, de Septiembre, 2001

Registrado: 2 de Marzo, 2004

Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo, Colorado

# COMUNICACIÓN Y CONFLICTO

Esta es una parte esencial de comunicación y la “cadena de mando” que se espera adopten y cumplan los atletas/apoderados/entrenadores. La mayoría de los conflictos son resueltos en el nivel comunicacional entre estudiante-atleta y entrenador. Favor seguir el procedimiento de la siguiente cadena de mando comunicativa. Gracias por su cooperación.

Estudiante y Entrenador

Estudiante y Director Atlético

Apoderado y Entrenador

Apoderado y Director Atlético

Apoderado, Director Atlético, Director y Entrenador

Apoderado y Director de Servicios Comerciales

Apoderado y Superintendente

Apoderado y Consejo de Educación

**DISTRITO ESCOLAR 70 DEL CONDADO DE PUEBLO**  
**Actividades Extracurriculares, Reglas de Conducta de los Participantes y**  
**Asistencia/Academia**  
**ACUERDO DE ESTÁNDARES DE ELIGIBILIDAD**

Nosotros, aceptamos los términos y condiciones presentadas en el Instructivo de Apoderados-Estudiantes 2017-2018 de participar en actividades deportivas/atléticas dentro del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo. Hemos tenido la oportunidad de leer y preguntar acerca del reglamento/políticas de BUENA CONDUCTA. Estamos de acuerdo en seguir toda regla, y aceptamos las consecuencias estipuladas por causa de conductas que se consideren violaciones a las reglas y expectativas de comportamiento.

Es política del distrito que los guardianes se encuentren al tanto del viaje necesario hacia y desde actividades dentro del área de la Ciudad de Pueblo City/Condado de Pueblo. No se ofrecerá transporte dentro de los límites periféricos ciudadanos y de condado, salvo en circunstancias especiales. El transporte será ofrecido para actividades fuera de la ciudad/condado cuando sea posible. Los estudiantes deben ser transportados por sus propios medios (**carpooling**). Por lo tanto, con esta firma de aprobación y concientización, el Distrito Escolar/Pueblo County High School/Pueblo West High Scholl/Rye High School, Swallows Charter Academy, o conductor individual no podrán asumir responsabilidad si un accidente ha de ocurrir.

\*\*Bajo la afirmación del Acta de Derechos y Privacidad Educacional Familiar (Education Rights): Entiendo que toda información personal puede ser utilizada para efectos del programa, estadísticas deportivas, etc.  
(i.e. altura, peso, curso o grado, etc.)

\*\*Además, entiendo que mi hijo(a) estará potencialmente expuesto a riesgos inherentes, mientras participe de alguna actividad deportiva.

**\*\* Si el atleta no posee seguro de salud privado/personal, se deberá obtener un seguro de salud adicional por parte del apoderado/guardián, para cubrir al estudiante durante actividades deportivas inter-escolares.**

\*\*Por medio de solicitud SOLAMENTE, si un niño(a) es lesionado(a) o eliminado(a) del equipo, un reembolso **DEBE** solicitarse antes de la primera competencia o evento deportivo.

# **Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo**

## **CÓDIGO DE CONDUCTA PARA APODERADOS DE ATLETAS**

### **Comunicado**

Los elementos esenciales que fortalecen el carácter y ética deportiva se manifiestan en los conceptos de espíritu deportivo y cuatro principios fundamentales: cariño, honestidad, respeto y responsabilidad. El mayor potencial deportivo se logra cuando la competencia atlética refleja estos “cuatro pilares del carácter.”

### **Por consiguiente, estoy de acuerdo con:**

1. No forzar a mi hijos(as) a participar en deportes, sino apoyar e incentivar cualquier interés y compromiso que muestren.
2. Recordar a los jóvenes a participar y divertirse, y que el juego es para la juventud y no para adultos.
3. Informar al entrenador de cualquier desventaja o impedimento, enfermedad que ponga en riesgo la seguridad de mis hijos(as), o la seguridad de otros.
4. Aprender las reglas, filosofía y políticas del programa atlético del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo.
5. (Mis invitados) y yo seremos ejemplos positivos para mis hijos(as) e incentivaremos un espíritu deportivo al demostrar respeto y cortesía, además de ser un apoyo positivo para los jugadores, entrenadores, oficiales y espectadores en todo partido, entrenamiento o evento deportivo.
6. (Mis invitados) y yo no incursionaremos en conductas inapropiadas dentro del contexto deportivo con oficiales, entrenadores, jugadores o apoderados, como chiflar y/o tantear, el rehusarse a dar la mano, decir groserías o manifestar gestos profanos.
7. Incentivar conductas o prácticas que pongan en riesgo la salud y bienestar de los atletas.
8. Enseñar a mis hijos(as) a cumplir las reglas y resolver conflictos sin la necesidad de recurrir a la hostilidad, agresividad o violencia.
9. Pedir a mis hijos(as) tratar jugadores, entrenadores, oficiales y espectadores, independiente de etnia, color, credo, sexo, o habilidades.
10. Comunicar a mi mis hijos(as) que dar lo mejor de uno es más importante que ganar, para que no sientan sensación de derrota por el resultado de sus rendimientos.
11. Alabar a mis hijos(as) por competir de manera justa y por dar su mayor esfuerzo, además de hacerlos(as) sentir como ganador(es) siempre.
12. Nunca pondré en ridículo, o les gritare a mis hijos(as), u a otros participantes al cometer errores, o por perder el partido, o competencia.
13. Enfatizar el desarrollo de destrezas y prácticas, y cómo estos benefician a mis hijos(as) más que el ganar.
14. Promocionar el bienestar emocional y físico del estudiante atleta por encima de cualquier deseo personal que pueda tener porque mis hijos(as) ganen.
15. Respetar a los oficiales y entrenadores, y su autoridad durante los juegos, y nunca

cuestionar, discutir, o confrontar a los oficiales o entrenadores durante eventos deportivos, y tomar el tiempo de hablar con los entrenadores durante una hora y lugar establecidos en caso de tener preocupaciones.

16. Demandar un ambiente deportivo para mis hijos(as), libre de drogas, tabaco, y alcohol, y me retendré de consumir productos relacionados en todo evento deportivo.
17. Me retendré de dirigir o instruir a mis hijos(as), u otros jugadores durante eventos deportivos y entrenamiento, a menos que sea uno de los entrenadores aprobados del equipo.
18. Además, estoy de acuerdo que se me sancione o aplique acción disciplinaria en caso de no cumplir con las reglas mencionadas anteriormente, las cuales no están limitadas por lo siguiente:
  - Advertencia verbal por parte de un oficial del distrito o quien se encuentre designado(a).
  - Advertencia escrita.
  - Suspensión parental a los juegos con documentación escrita del incidente, además de ser archivado por la oficina del Director de Servicios Comerciales del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo.
  - Suspensión de asistencia por lo que reste de la temporada deportiva.
  - La suspensión de sus hijos(as) del equipo por lo que reste de la temporada deportiva.

**LOS SIGUIENTES PASOS NO SON NECESARIAMENTE CUMPLIDOS EN ORDEN POR EL DESIGNADO(A) ADMINISTRATIVO, TODO DEPENDERÁ DE LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN.**

# SEGURIDAD ATLÉTICA

Catástrofes serias, e inclusive lesiones fatales pueden resultar de la participación atlética.

Debido a la naturaleza inherente de actividades atléticas, las competencias deportivas pueden poner a los estudiantes en situaciones riesgosas, en las cuales, accidentes fatales, catastróficos y serios pueden ocurrir.

Muchas formas de competencia atlética resultan en el contacto físico y violento entre los jugadores, el uso de equipamiento también puede resultar en accidentes, ejercitación física extenuante y otras numerosas exposiciones a riesgos y lesiones.

Tanto estudiantes como apoderados deben estudiar los riesgos involucrados en la participación de un deporte determinado y tomar su decisión de participar, a pesar de los riesgos. Ninguna cantidad de instrucción, precaución, o supervisión eliminará totalmente todo los riesgos de lesión. Solamente el hecho de conducir un automóvil involucra decisiones de riesgo; la participación atlética por parte de alumnos de enseñanza secundaria también puede resultar inherentemente peligroso. La obligación e importancia de los apoderados y los estudiantes al momento de elegir un deporte no puede sobre enfatizarse. Han ocurrido accidentes resultando en muerte, paraplejia, cuadriplejia, y otros impedimentos físicos permanentes, como consecuencia de competencias atléticas.

Al otorgar permiso para que su estudiante pueda participar en competencias deportivas, usted, el apoderado o guardián, debe saber que tales riesgos existen.

Al escoger participar, usted, el estudiante, debe saber que tales riesgos existen. A los estudiantes se les instruirá de acuerdo a su deporte, las técnicas apropiadas para ser empleadas durante competencias atléticas, y la apropiada utilización de equipamiento durante eventos deportivos o entrenamiento. Los estudiantes deben adherirse a las instrucciones y utilización, y deben retenerse de usar técnicas y usos inapropiados.

Como se estipula anteriormente, ninguna cantidad de instrucción, precaución, y supervisión eliminaría totalmente riesgos de lesiones serias, catastróficas, o inclusive mortales. Si existen dudas o falta de entendimiento con respecto a la información presentada, favor contactarse con el director(a) de la escuela para obtener mayor información.



## **FORMULARIO INFORMATIVO SOBRE LA ELIGIBILIDAD DEL ESTUDIANTE**

No se le permitirá a ningún estudiante representar a su escuela en actividades deportivas inter-escolares hasta que se entregue firmada por el apoderado/guardián una declaración por archivar en la oficina del Superintendente o director(a), y un formulario físico firmado declarando la aprobación de un examen médico adecuado dentro del año anterior, notificando la elegibilidad física para participar en actividades deportivas de enseñanza secundaria, por parte del examinador físico, el asistente médico, enfermera en práctica, o un médico certificado/registrado; que dicho alumno ha obtenido el consentimiento de su apoderado o guardián legal para poder participar; y, que tanto el apoderado como el alumno han leído, comprendido y aceptado las directrices de elegibilidad de CHSAA.

### **Política Anti-Acoso CHSAA**

La Asociación de Actividades de Enseñanza Secundaria de Colorado prohíbe la intimidación, acoso o amenazas. El acoso incluye tácticas de humillación, aislamiento social forzado, abuso emocional y físico, consumo forzado o excesivo de alimentos y líquidos, o cualquier actividad que obligue al estudiante a comprometerse con actividades ilegales. Comprendo que cualquier tipo de acoso no está permitido en ninguna actividad sancionada por CHSAA.

No participar o comprometerse con conductas prohibidas. Es más, comprendo mi responsabilidad de reportar cualquier acto de acoso que pueda presenciar de un profesor, entrenador, auspiciador, consejero, personal de la escuela, o administrador en mi escuela.

**Como atleta, al firmar el Formulario de Consentimiento del Apoderado/Guardián, dejo constancia de**



haber leído las políticas de anti-acoso de CHSAA, y sostengo mi responsabilidad de prevenir y reportar acosos. Además comprendo que cualquier violación o infracción puede resultar en consecuencias de equipo o escuela, que implicarían la suspensión de actividades deportivas de mayor consecuencia disciplinaria, y/o el acudir a la fuerza policial.

**Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo**  
**FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO DEL APODERADO/GUARDIÁN**

Apellido	Primer Nombre	Escuela	Grado/Curso
Edad		Fecha de Nacimiento del Estudiante	
Dirección	Ciudad	Estado	Código Postal/Zip

**Consentimiento del Apoderado/Guardián**

La participación en actividades deportivas inter-escolares supervisadas pueden, naturalmente, incluir riesgos o lesiones, dentro de un rango de gravedad desde incidentes menores a incidentes catastróficos. Los participantes tienen la responsabilidad de ayudar a reducir las posibilidades y riesgos de lesión al obedecer todas las reglas de seguridad y entrenamiento. Al firmar el siguiente formulario de consentimiento, damos aviso de haber leído y entendido esta advertencia.

En la mayoría de los casos el transporte hacia y desde las actividades deportivas será proporcionado por vehículos escolares. Sin embargo, hay ocasiones en donde los estudiantes deberán ser transportados por sus propios medios. Es política del Distrito que el apoderado/guardián esté al tanto las posibilidades y excepciones de transporte hacia eventos deportivos inter-escolares. Por tanto, con su firma de aprobación, el distrito escolar no se hace responsable de accidentes si todas las medidas de precaución y seguridad fueron tomadas.

A continuación doy mi consentimiento para la participación del alumno descrito en el formulario a participar en eventos y actividades deportivas aprobadas por el Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo y CHSAA.

Firma Estudiante	Fecha
Firma Apoderado/Guardián	Fecha

**Información de Emergencia**

Nombre Estudiante	Número de Teléfono
-------------------	--------------------

Nombre Padre	Dirección	Ciudad	# Trabajo	# Casa
--------------	-----------	--------	-----------	--------

Nombre Madre	Dirección	Ciudad	# Trabajo	# Casa
Nombre Guardián	Dirección	Ciudad	# Trabajo	# Casa
Nombre Doctor Familiar	Dirección	Ciudad	# Trabajo	# Casa

**Nombre del Seguro de Salud  
Compañía\*\*\***

**Numero de Póliza** \_\_\_\_\_ **Fecha de Expiración de la Póliza** \_\_\_\_\_

**\*\*\* Si el atleta no posee seguro de salud privado/personal, se deberá obtener un seguro de salud adicional por el apoderado/guardián para cubrir al estudiante durante actividades deportivas inter-escolares.**

Nosotros, quienes firmamos a continuación, autorizamos a los oficiales del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo a rendir los tratamientos que se estimen necesarios en una emergencia de salud y seguridad del estudiante. En el caso de que los oficiales o médicos respectivos, tomen acción por la salud y seguridad del alumno, no serán responsables por el transporte para dicho estudiante.

\_\_\_\_\_  
Firma de Apoderado/Guardián

\_\_\_\_\_  
Fecha

**DISTRITO ESCOLAR 70 DEL CONDADO DE  
PUEBLO**  
**Actividades Extracurriculares, Reglas de Conducta de  
los Participantes y Asistencia/Academia**

**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN**

Yo/Nosotros quienes firmamos a continuación acordamos con los términos y condiciones para poder participar en deportes y actividades dentro del Distrito Escolar 70 del Condado de Pueblo.

Los términos y condiciones incluyen:

- Requisitos de Participación General
- Protocolos para el Manejo de Contusiones
- Filosofía de Programas Extra-curriculares del Distrito Escolar
- Reglas de Transferencia
- Código de Conducta para Apoderados de Atletas
- Conducta Pública en Propiedad Escolar o en Actividades Escolares
- Políticas de Moral Civil
- Comunicación y Conflicto
- Información de elegibilidad del Estudiante
- CHSAA Anti-Hazing
- Seguridad deportiva
- Si el atleta no posee seguro de salud privado/personal, se deberá obtener un seguro de salud adicional por parte del apoderado/guardián, para cubrir al estudiante durante actividades deportivas inter-escolares.
- Entrega en oficina del formulario de autorización del Apoderado/Guardián

Yo/Nosotros hemos tenido la oportunidad de revisar y consultar sobre las reglas de buena conducta y las políticas de participación. Yo/Nosotros estamos de acuerdo en cumplir toda regla, y aceptar las

consecuencias presentadas en las políticas de conducta por mal comportamiento. Yo/Nosotros comprendemos que nuestro niño, aun cuando participe de actividades deportivas, estará potencialmente expuesto a los riesgos inherentes de dicha actividad, y podría sufrir lesiones graves, o incluso muerte. Yo/Nosotros comprendemos que la información personal entregada puede ser utilizada para la programación, estadísticas deportivas, u otras formas de comunicación relacionadas con la participación deportiva.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE DEL ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
ESCUELA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
FECHA

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL APODERADO/GUARDIÁN

\_\_\_\_\_  
FECHA

\* Si un niño es lesionado o dado de baja de un equipo, un reembolso debe ser pedido antes de su primer concurso.